



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

08/05/013/411

VISTO: la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para la contratación de personal zafral para algunos de sus establecimientos.-

RESULTANDO: I) que en el presente ejercicio, el citado Organismo, realizó una serie de Llamados Públicos, con el objeto de conformar un Registro de Aspirantes para incorporarse al mismo, en calidad de funcionarios públicos.-

II) que en el Llamado Público para conformar el Registro de Aspirantes a Ingresar al Organismo para la función contratada de Especializado III - Zafral, se establecieron como lugares de destino de los cupos del referido Registro, los establecimientos del Organismo, sitios en las en ciudades de Montevideo y Carmelo.-

III) que a la mencionada convocatoria, se presentaron 506 postulantes, quedando conformado el Registro, luego de cumplido el proceso de selección previsto en las respectivas Bases, con los siguientes cupos por establecimiento: Casino del Estado - Victoria Plaza, 27 postulantes y Casino del Estado Carmelo - HCU, 3 postulantes.-

CONSIDERANDO: I) que en ninguno de los destinos fijados, se alcanzó la cantidad máxima prevista para conformar el Registro respectivo y, en el caso del Casino del Estado Carmelo - HCU, no se alcanzó tampoco, el cupo máximo que se estimaba contratar de acuerdo a las necesidades del servicio.-

II) que en ese marco, el mencionado Organismo gestiona la autorización para contratar a la totalidad de los aspirantes inscriptos en el mencionado Registro, correspondiente al Casino del Estado Carmelo - HCU, y al máximo estimado para contratar con destino al Casino del Estado - Victoria Plaza, seleccionando a los que cuentan con mejor puntaje al efecto.-

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección reúnen las condiciones necesarias para ser contratados por la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Especializado III - Zafral, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución, que decida convocar efectivamente.-

IV) que la Dirección General de Casinos determinará además, el o los términos de cada convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme al estatuto funcional que comprende a

AS/

esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos. A tales efectos, durante los períodos de no convocatoria al trabajo, el personal zafral permanecerá vinculado formalmente al citado Organismo, sin percibir ingreso alguno, durante el período en el cual no desempeñe tareas efectivamente.-

V) que la Dirección General de Casinos previó el crédito correspondiente en el Proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2008.-

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30/11/970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en los Arts. 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 26/04/974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 03/11/981, 165 de la Ley N° 16.226 de 29/10/991, 182 de la Ley N° 17.926 de 27/02/2001 y a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General de Casinos a contratar, en forma zafral, a los integrantes del Registro de Aspirantes conformado a partir del Llamado Público respectivo realizado en el corriente año y que se indican a continuación, en funciones contratadas de Especializado III – Zafral del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que corresponden a su respectivo estatuto funcional, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la efectiva disponibilidad presupuestal; a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución, que decida convocar efectivamente.-

Registro	Nombre	C. Identidad
CARMELO	SALLE COSTABILE, ANTONIO NICOLAS	3 520 574 - 6
CARMELO	LARRAMA LEGIZAMON, WALTER	3 824 090 - 1
CARMELO	BUSCO CERRUTTI, AGUSTIN	3 568 768 - 3
VICTORIA PLAZA	DELGADO CAMPOS, BRAHIAN FABIAN	4 258 203 - 4
VICTORIA PLAZA	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA	4 455 400 - 7
VICTORIA PLAZA	MENONI DE LEON DEMIAN EMANUEL	4 772 980 - 1
VICTORIA PLAZA	RESENDE FAGUNDEZ, WELKER YOEL	4 612 358 - 1



08/05/013/411

VICTORIA PLAZA	LONGO IHLENFELD, JOAQUIN	3 942 033 - 6
VICTORIA PLAZA	LUTZ LLANO, GABRIEL OSCAR	3 268 953 - 1
VICTORIA PLAZA	SANTISTEBAN AGUIAR, FELIPE	4 178 994 - 4
VICTORIA PLAZA	LAUZ SOSA, SERGIO SANTIAGO	4 312 149 - 9
VICTORIA PLAZA	OLIVERA BURGUEÑO, ADOLFO JOSE	3 912 430 - 8
VICTORIA PLAZA	CAFARO PEREZ, CECILIA	4 640 055 - 1
VICTORIA PLAZA	DE LEON SCARONE, SEBASTIAN	4 023 652 - 6
VICTORIA PLAZA	FONTAN GELMI, DANIEL MARCELO	3 861 929 - 1
VICTORIA PLAZA	RAMA CIROLO, ERNESTO	3 659 624 - 9
VICTORIA PLAZA	DUVAL GARCIA, JAVIER CONRADO	4 246 600 - 4
VICTORIA PLAZA	PAREDES PAREIRA, SERGIO JOSE	3 931 549 - 4
VICTORIA PLAZA	FARAL DE OLIVEIRA, DIEGO	4 047 174 - 8
VICTORIA PLAZA	CIOCCA UBALDE, CRISTIAN	3 127 395 - 5
VICTORIA PLAZA	PEREZ MOSQUERA, BARBARA	5 466 880 - 2
VICTORIA PLAZA	FERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES	4 596 504 - 7
VICTORIA PLAZA	LOPEZ CHURI, JAVIER	4 220 903 - 2
VICTORIA PLAZA	SPINELLI CIGANDA, JOAQUIN	4 428 151 - 9
VICTORIA PLAZA	RODRIGUEZ SALINES, FERNANDO	4 371 054 - 1

2º) La Dirección General de Casinos determinará además, el o los términos de cada convocatoria de cada uno de los aspirantes que por la presente se le autoriza a contratar, de acuerdo a las necesidades del servicio; teniendo en cuenta el orden de prelación de los mismos en el mencionado Registro para cada destino y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos.

A tales efectos, cuando la Dirección General de Casinos disponga la interrupción de la convocatoria del personal contratado en tales condiciones, porque sus servicios no son necesarios, ese personal mantendrá formalmente el vínculo con el Organismo, sin obligación de asistencia y sin derecho a percibir retribución o beneficio alguno durante el período de no convocatoria, teniendo sí, la prioridad para incorporarse a la función pública contratada zafra respectiva, antes que cualquier otra persona ajena al Organismo, al constatarse por parte de la Administración, que existen necesidades de personal en el lugar y función que en cada caso corresponda..-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

